

CONCEPCIÓN, 09 de Mayo de 2017

Nº 029 – CT – 2017- / VISTOS: la Nota de fecha 03 de Mayo de 2017, de la empresa CONSTRUCTORA FUNDART S.A., por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo dispuesto en el artículo 5 letra d), artículo 12, y artículo 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016 de fecha 04 de Abril de 2016

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles Bombero Fuentes entre calles Chacabuco y Víctor Lamas, con el objeto que la empresa **Constructora Fundart S.A.** RUT: **76.142.603-6**, realice faenas de desmontaje de una Grúa Torre en la obra Edificio Parque Víctor Lamas, los días sábado 27 y domingo 28 de mayo de 2017, entre las 07:00 y las 20:00 horas.
2. Establécese que la empresa, **Constructora Fundart S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa, **Constructora Fundart S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
4. Se deja establecido que la calle Bombero Fuentes no forma parte de la Red Vial Básica, por lo que no corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
SERGIO MARÍN R.
DIRECTOR
del Tránsito
y Transporte
Público
CONCEPCIÓN

SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Sres. Constructora Fundart S.A..
- Archivo

SJMR/LLE/Sgvo.-

737995